



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

D-4801/17-18

La H. Cámara de Diputados constituida en Comisión, al considerar el Proyecto de Solicitud de Informes **D-4801/17-18** del Diputado Saintout, Florencia Juana; **“Sobre distintos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley b14.783 que establece para la Administración Pública obligatoriedad de ocupar en una proporción de su personal a personas travesti, transexual y transgénero.”**; ha resuelto aprobarlo bajo el siguiente texto:

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la Ley 14.783 que establece para la administración pública la obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al 1% de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero, en particular:

1. Indique los motivos y/o razones por los que no ha sido reglamentada la ley 14.783;
2. Informe en qué estado de avance y qué medidas se llevan o se llevarán adelante para efectivizar su reglamentación;
3. Indique respecto del Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, las personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos (sujetos obligados a dar cumplimiento a la norma) cuales han cumplido con la obligación de comunicar a la Autoridad de Aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje legal, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

4. Conforme la respuesta que se desprenda del punto anterior, indique estado de cumplimiento efectivo, en relación al porcentaje legal (al menos 1%) y qué sujetos alcanzados, han incumplido la obligación de realizar dicha comunicación;
5. Indique si en relación a estos se han realizado intimaciones para su cumplimiento o impuesto sanciones;
6. Informe si ha estimado el número de personas beneficiarias, al implementarse en su totalidad dicha ley;
7. Indique estado de avance, ejecución e implementación de lo estipulado por dicha ley e indique cuantas personas se encuentran a la fecha, pendientes de ser incorporadas al Sector Público de la provincia de Buenos Aires y demás organismos obligados;
8. Todo otro dato que considere de interés.

La Plata, 22 de marzo de 2018